



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 332 - 2010/SUNAT

**APRUEBA EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL REGISTRO Y DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA" Y DESIGNA EL EQUIPO A CARGO DE SU EJECUCIÓN**

Lima, 23 DIC. 2010

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º del Decreto Supremo N.º 018-2007-TR que establece disposiciones relativas al uso de la Planilla Electrónica, dispone que la SUNAT se encargue de recibir la Planilla Electrónica a ser remitida a través de medios electrónicos por parte de los empleadores. A tal efecto, señala que podrá emitir las normas que regulen la forma y condiciones del soporte electrónico de dicha Planilla, así como las de su envío;

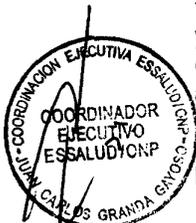
Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 204-2007/SUNAT y normas modificatorias, se aprobó el Programa de Declaración Telemática – PDT de la Planilla Electrónica Formulario Virtual N.º 0601, como el medio virtual a través del cual se presenta la Planilla Electrónica y declaración de las obligaciones por los conceptos señalados en el Artículo 3º de la mencionada resolución, dentro de los cuales se encuentran los diferentes registros de empleadores, asegurados, afiliados y pensionistas, señalados en los literales b), c), d) y o) de dicho artículo;

Que si bien a través de la Resolución de Superintendencia N.º 282-2009/SUNAT se aprobó el Plan Operativo Institucional de la SUNAT para el año 2010, el cual recoge el proyecto "Registro Web de Trabajadores y Derechohabientes", su alcance ha sido redefinido, por lo que se ha optado por modificar su denominación a "Optimización del Registro y del Programa de Declaración Telemática de la Planilla Electrónica", lo que conlleva a modificar el Anexo II del mencionado Plan Operativo;

Que el referido proyecto además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales de los contribuyentes, permitirá a la SUNAT, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a las entidades que reciben información de los registros contenidos en el PDT - Planilla Electrónica, contar con información validada, contribuyendo a mejorar sustancialmente la calidad de la información;

Que la magnitud del proyecto demanda adoptar una organización orientada a proyectos, a fin de contribuir con el logro de los resultados esperados;

Que dada la importancia y trascendencia del proyecto, el mismo se viene ejecutando, de acuerdo al cronograma establecido, desde el 22 de febrero de 2010;



Que el Artículo 17° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que los actos que se dicten tengan eficacia anticipada a su emisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, con eficacia anticipada desde el 22 de febrero de 2010, el Proyecto "Optimización del Registro y del Programa de Declaración Telemática de la Planilla Electrónica", cuyo alcance se detalla en el Anexo N.° 1.

**Artículo 2°.-** Aprobar la organización del equipo de trabajo para la ejecución del proyecto que se detalla en el Anexo N.° 2.

**Artículo 3°.-** Aprobar los roles y funciones de los integrantes del equipo de trabajo referido en el artículo anterior, que se detalla en el Anexo N.° 3.

**Artículo 4°.-** Designar al personal que interviene en la ejecución del proyecto, que se detalla en el Anexo N.° 4.

**Artículo 5°.-** Aprobar el cronograma para la ejecución del proyecto, que se detalla en el Anexo N.° 5.

**Artículo 6°.-** Modificar el Anexo II del Plan Operativo Institucional - POI, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 282-2009/SUNAT, a fin de sustituir el nombre del proyecto "Registro Web de Trabajadores y Derechohabientes" por "Optimización del Registro y del Programa de Declaración Telemática de la Planilla Electrónica".

**Artículo 7°.-** Facultar al Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos para que, de ser necesario, modifique los Anexos mencionados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

*[Firma]*  
LILIANA YRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional  
de Administración Tributaria

